

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-058-19
29 DE JULIO DE 2019**

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR (ENCARGADO) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PANAMÁ SOLAR 1, S.A.**, por medio de su representante legal la señora **EYRA RUTH ROMERO**, portadora de la cédula de identidad personal N° **7-73-525**, propone realizar el proyecto denominado "**PANAMÁ SOLAR 1**".

Que en virtud de lo antedicho, el día veinticinco (25) de julio de 2019, la señora **EYRA RUTH ROMERO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PANAMÁ SOLAR 1**", ubicado en Salitrosa y Llano Sánchez, corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **INGEMAR PANAMÁ, S.A.**, persona(s) jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución **IAR-021-97**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del 29 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PANAMÁ SOLAR 1**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR (ENCARGADO) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PANAMÁ SOLAR 1**", promovido por **PANAMÁ SOLAR 1, S.A.**

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO N° DRCC-ADM-058-19
FECHA 29-07-2019
Página 1 de 2

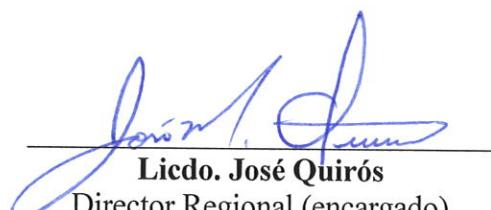
JQ/al/ym


ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintinueves (29) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


Licdo. José Quirós
Director Regional (encargado)
MiAMBIENTE-Coclé



MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO N° Mcc - AOM - 058 - 19
FECHA 29-07-2019
Página 2 de 2

JQ/ajm
